

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC.
Demandado: Edison Alberto Vélez Riaza.
Rad: 2022-00031.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022) se notificó el 17 de marzo de 2022 y la parte demandante tuvo los días 18, 22, 23, 24 y 25 de marzo para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 191

Vista la constancia que antecede, en este proceso SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido a través de apoderado judicial por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC NIT: 890.800.128-6 en contra del señor EDISON ALBERTO VELEZ RIAZA C.C. 75.035.106 y ya que los términos para subsanar se le vencieron al demandante el pasado 25 de marzo de 2022 a las 6 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovida a través de apoderado judicial por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC NIT: 890.800.128-6 en contra del señor EDISON ALBERTO VELEZ RIAZA C.C. 75.035.106.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Agustín Vélez Saenz
AGUSTÍN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 049 del 28 de abril de 2022

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO